BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII Nº01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.021 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ

Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato Nº 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 796/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2494/2021, diligenciado por la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI Nº: 28.611.752, con domicilio en Los Zorzales manzana: 20, casa: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ponce se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción para hacer un baño;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana S. Ponce, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por los meses de octubre y noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ponce, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de octubre y noviembre/2021, a la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI Nº: 28.611.752, con domicilio en Los Zorzales manzana: 20, casa: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI Nº: 28.611.752, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 797/2021. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2615/2021, diligenciado por el Sr. Domingo José Gómez; DNI Nº: 28.248.193, con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita - Cerrillos, v.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Domingo J. Gómez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gómez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

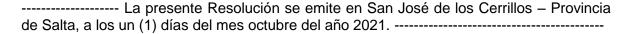
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Domingo José Gómez; DNI Nº: 28.248.193, con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Domingo José Gómez; DNI Nº: 28.248.193, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 798/2021.

<u>VISTO</u>

El Tramite Municipal N° 4025/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo, a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la actividad "El Tren de las Promos", dirigidos a los estudiantes de 7mo. grado de las escuelas primarias y 5to. Año de los colegios secundarios del municipio;

Que, asimismo dio a conocer que el mismo en consiste en llevar a los estudiantes desde la Estación Pacto de los Pacto de los Cerrillos, a un viaje recreativo en el tren urbano de pasajeros (Servicio regional Salta-Gesta Gaucha) hacia la estación Campo Quijano (ida y vuelta). Articulando con la Municipalidad de Campo Quijano para realizar un paseo express por cercanías de la estación; por lo asimismo se adjunta detalle de requerimientos;

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria interviniente a organizar la actividad prevista, autorizando a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

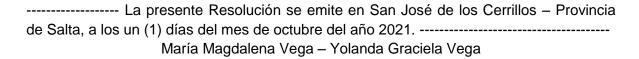
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de la actividad: **EL TREN DE LAS PROMOS,** conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.



Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 799/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de octubre/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Critica:

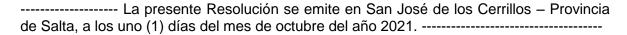
Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43: *El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*", se dicta el presente instrumento legal; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 03/2021).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 800/2021. VISTO:

La solicitud de fecha 01 de octubre de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de ANTEOJOS en el mes de octubre/2021, incluido en el Programa ASISTENCIA MEDICA del Plan de Asistencia Critica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud:

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de octubre/2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de anteojos, en el mes de octubre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los anteojos, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	

Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 801/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de octubre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

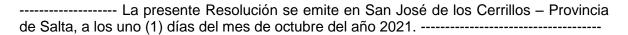
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 802/2021.

VISTO:

La presentación realizad por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de octubre/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43, se dicta el presente instrumento legal;

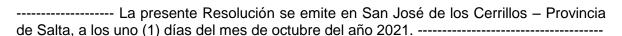
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 803/2021.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de octubre/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de octubre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

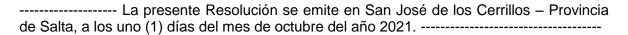
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de octubre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 804/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial o alguna enfermedad transitoria o permanente, que implica necesariamente contar con el insumo mencionado precedentemente.

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de octubre/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

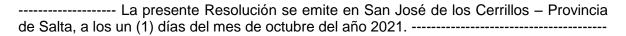
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 805/2021.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 4071/2021, diligenciado por el Director de Transito Municipal Sr. Hilario Ramón Abalos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar su traslado, junto a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina – Legajo N°: 750 a la ciudad de Rosario de la Frontera, cuya salida está prevista para el día 05 de octubre horas 05:00 y regreso el día 06 de octubre horas 23:00;

Que, el motivo del traslado obedece a que desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial realizarán cursos de capacitación, entre el que destaca el obtener la matricula que los habilita para la emisión de licencias de conducir nacional,

Que, ante lo expuesto es que solicita la liquidación de viáticos;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al personal municipal su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar al Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos de las agentes municipales: Sras. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI N°: 39.401.927 – Legajo N°: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI N°: 17.645.228, por traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la ciudad de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta, el día 05 de octubre de 2021, horas: 05:00 y regreso el día 06 de octubre de 2021, 23:00 horas; como así también proceda a su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal Nº: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI N°: 39.401.927 – Legajo N°: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI N°: 17.645.228, por traslado a la ciudad de Rosario de la - Provincia de Salta, el día 05 de octubre de 2021, horas: 05:00 y regreso el día 06 de octubre de 2021, 23:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución Nº: 750/2020, a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera; DNI Nº: 37.301.043 – Legajo Nº: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI Nº: 39.401.927 – Legajo Nº: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI Nº: 17.645.228, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía del personal, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

Página 13 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 806/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2627/2021, diligenciado por la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI Nº: 16.517.272, con domicilio en manzana: D, casa: 15 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Maidana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de traslado a la localidad de Iruya, debido al fallecimiento de su padre quien en vida fuera Luis Maidana, motiva su pedido a que no cuenta con los recursos necesarios, y el traslado es además juntos a sus hijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Santusa D. Maidana, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por los meses de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maidana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI Nº: 16.517.272, con domicilio en manzana: D, casa: 15 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto. ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI Nº: 16.517.272, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 14 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº:807/2021

VISTO:

La resolución N°28/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el riesgo epidemiológico de los departamentos se mantiene, en su mayoría en bajo riesgo, lo cual implica a su vez que el uso de camas de UTI provincial y Capital se mantenga en un 47,65% y 54,13% respectivamente.

Que, en la Provincia de Salta se ha dado inicio a la campaña de vacunación en la población mayor de 12 años de edad, encontrándose un 58% de la población con la aplicación de la primera dosis y un 36% con las dos dosis, teniendo en cuenta también que las personas comprendidas entre la edad de 18 y 29 años cuenta con un 77% la primera dosis y un 35% con ambas, los mayores de 18 al menos un 83% cuenta con la primera dosis y un 54 con ambas y por ultimo elñ 87% de los mayores de 60 años se aplicó la primera dosis mientras que el 75% tiene un esquema de vacunación completa.

Que, esta circunstancia hace posible la adopción de nuevas medidas que flexibilicen la situación existente en pos de lograr una nueva modalidad controlada donde las actividades no se encuentren suspendidas sino regidas por el cumplimiento de las medidas de comportamiento social y de bioseguridad.

Que, frente a esta nueva realidad no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial consideró oportuno establecer modificaciones en la resolución N°27/21 mediante resolución N°28/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y compartiendo los criterios adoptados por el COE Provincial es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°28/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: **ADHERIR** a la Resolución N°28/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia hasta el día 4 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2021.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 4 (cuatro) días del mes de octubre del año 2.021
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 16 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 808/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2104/2021, diligenciado por la Sra. Paula Remedios Ibañez; DNI Nº: 25.842.754, con domicilio en manzana: 56 D, casa: 7 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos del catastro N°: 9187;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 15 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Titulo XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Flores, en carácter de titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 9187, Sección: L – Manzana: 56D – Parcela: 07 – Barrio Las Tunas** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:

- ✓ Impuesto Inmobiliario Periodos 1°/2.009 al 12°/2.015.
- ✓ T.G.S.P.

Periodos 4°/2.001 al 12°/2.015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 9187 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08, Cerrillos; Sección: L; Manzana: 56D – Parcela:

07, Matricula Nº: 9187 de Barrio Las Tunas, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Paula Remedios Ibañez; DNI Nº: 25.842.754.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1°/2009 al 12°/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 4°/2007 al 12°/2009, siendo exigibles los periodos post6eriores al día 01 de enero del año 2016.

Página 18 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 811/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1154/2021, diligenciado por la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI Nº: 32.856.964, con domicilio en Paraguay Nº: 749 de Villa Esperanza - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Janina Janet Tejerina, no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tejerina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI Nº: 32.856.964, con domicilio en Paraguay Nº: 749 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto. ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI Nº: 32.856.964, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 19 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 812/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2240/2021, diligenciado por la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI Nº: 20.608.732, con domicilio en manzana: 27, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Taritolay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que su marido está enfermo sin poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Reina Gloria Taritolay, cuenta con los ingresos económicos, provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Taritolay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes octubre/2021, a la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI Nº: 20.608.732, con domicilio en manzana: 27, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI Nº: 20.608.732, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 20 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 813/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2561/2021, diligenciado por la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI N°: 26.103.947, con domicilio en manzana: K, lote: 13 de Barrio Los Algarrobos I, La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler debido al incendio de la vivienda familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Valeria A. Romero Cardozo, no cuenta con los ingresos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI Nº: 26.103.947, con domicilio en manzana: K, lote: 13 de Barrio Los Algarrobos I, La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI Nº: 26.103.947, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 21 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 814/2021. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2573/2021, diligenciado por el Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI Nº: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Gastón Fabián Arnedo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arnedo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI Nº: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI Nº: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 22 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 815/2021. VISTO:

El Expediente Municipal N $^\circ$: 2577/2021, diligenciado por el Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI N $^\circ$: 23.650.609, con domicilio en Finca Los Vallistos La Canaria s/n – Cerrillos, v.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mansilla se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Oscar H. Mansilla no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mansilla, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

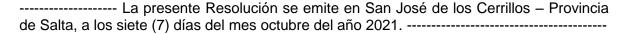
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI Nº: 23.650.609, con domicilio en Finca Los Vallistos La Canaria s/n – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI Nº: 23.650.609, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 23 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 816/2021. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2578/2021, diligenciado por el Sr. Pedro Damián Lera; DNI Nº: 23.749.026, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº: 27 de Villa Evita - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lera se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Pedro D. Lera no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lera, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

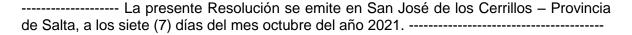
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Pedro Damián Lera; DNI Nº: 23.749.026, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº: 27 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Pedro Damián Lera; DNI Nº: 23.749.026, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 24 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 821/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2062/2021, diligenciado por la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI Nº: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder pagar boleta del servicio eléctrico (EDESA), debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma C. Pastrana, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pastrana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

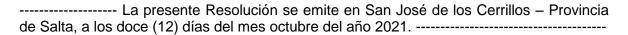
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI Nº: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI Nº: 20.247.433, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 25 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 822/2021.

VISTO:

El Tramite Municipal Nº: 3837/2021, diligenciado por la Sra. Florentina Ramos; DNI Nº: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desocupada y con hijos menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Florentina Ramos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Florentina Ramos; DNI Nº: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florentina Ramos; DNI Nº: 23.294.452, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 26 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 823/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2597/2021, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari, DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda o subsidio económico de \$ 2.000, para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. García Cari es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el termino de tres (3) meses a partir del mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

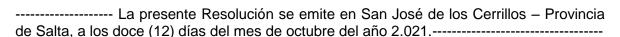
Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por tres meses, a partir del mes de octubre/2021, al Sr. José Armando García Cari, DNI N°39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 27 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 824/2021 VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2629/2021, diligenciado por la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Saavedra se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar que hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, Sub Campeona Salteña de Ajedrez Sub 14 a nivel provincial 2021. Participará del 8vo. Torneo Ab Internacional "Memorial GM Guimard" en las terma de Rio Hondo – Cordoba, que se realizará los días 29 y 30 de octubre, como asi también en el festival de ajedrez infantil que se disputará en Vill Carlos Paz – Cordoba, los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año;

Que, es por ello es que solicita una ayuda económica para solventar los gastos de viaje, alojamiento e inscripción;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46º; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...;* inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...";

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, y antecedentes ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) a la Sra. Saavedra, para solventar parte de los gastos por la participación de su hija Abigail Milena Frias en torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba, por lo que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos, para solventar parte de los gastos de su hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, quien participará de torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 28 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 825/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2001/2021, diligenciado por el Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Bonifacio se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 4400, para pagar la matrícula en el Colegio de Profesionales de Educación Física, para poder retomar su profesión, debido a que estuvo afectado por la pandemia y no pudo hacer frente a las cuotas mensuales:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Bonifacio no cuenta con los ingresos económicos suficientes para solventar el gasto mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bonifacio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43º;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de octubre/2021, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI Nº: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI Nº: 36.448.380, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución Nº: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2.021.-----